



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANYURI YANETH MARIÑO RAMIREZ
Correo Electrónico: anyuriyaneth@hotmail.com
Apoderado dte: PROCURADORA DE FAMILIA
Correo electrónico: mrozo@procuraduria.gov.co
DEMANDADO: HENRY SEGUNDO PUCHE MALDONADO
CORREO ELECTRONICO: henrrymaldonado@hotmail.com
RADICACION: 54001316005-2021-00123-00
ASUNTO: ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: 12 DE abril DE 2021

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho.

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda promovida por: **ANYURI YANETH MARIÑO RAMIREZ**, en representación del niño **ALAN MATHIAS PUCHE MARIÑO**, en contra de **HENRY SEGUNDO PUCHE MALDONADO** .-

2. TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO**.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

3. REALIZAR el emplazamiento correspondiente del señor **HENRY SEGUNDO PUCHE MALDONADO** según lo establecido por el artículo 108, 293 del C.G.P. art.10 decreto 806 -2020 (diligenciado directamente por la parte interesada)

4. CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

DISPOSICIONES PROBATORIAS

5. ORDENAR que en el término de traslado de la demanda, el señor **HENRY SEGUNDO PUCHE MALDONADO**, aporte los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por la demandante, advirtiéndole que sólo se admitirán las oposiciones a la exhibición que se presenten dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

6. FIJAR como alimentos provisionales, en favor de **ALAN MATHIAS PUCHE MARIÑO** la siguientes sumas:

- a) La suma correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total recibido mensualmente, por el señor **HENRY SEGUNDO PUCHE MALDONADO** identificado con la C. C. No. 1126706260, luego de los descuentos de ley, suma que deberá ser consignada los primeros cinco días de cada mes, por el pagador de REPRESENTACIONES DIZMAT dismat@hotmail.com, y consignadas a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO a favor de la señora

ANYURI YANETH MARIÑO RAMIREZ identificada con la C.C. N° 1232389966, oficio que deberá ser diligenciado por la parte interesada. .

- b) Dos cuotas extraordinarias por concepto de vestuario en el equivalente al 35% del total de las primas legales, extralegales que reciba el señor HENRY SEGUNDO PUCHE MALDONADO, Suma que deberá ser consignada por el pagador de REPRESENTACIONES DIZMAT dismat@hotmail.com , los quince primeros días del mes de Julio y Diciembre de cada año y/o cuando sean canceladas por la Institución a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO a favor de la señora ANYURI YANETH MARIÑO RAMIREZ identificada con la C.C. N° 1232389966.-

7. **REQUERIR** a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito. (notificar el auto admisorio de la demanda y demás actos procesales dentro de los 30 días siguientes a la Notificación de este auto)

8. **CONCEDER** el amparo de pobreza solicitado por la demandante.

9. **NOTIFICAR** a la señora Procuradora y Defensora de familia adscritas a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **057** de fecha 13/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94002c77d94391c41c53ea35bfd7b6da2b703d11261fda20293ec3c838109862

Documento generado en 12/04/2021 07:03:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>